

- Las Sociedades Públicas y Organismos Autónomos que participan en la ejecución del Plan se definen como Entidades Instrumentales.

### 10.3 Principios transversales

La Orden establece un sistema orientado a definir, planificar, ejecutar y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas previstas en los componentes el PRTR. De esta forma, se establecen una serie de principios transversales en el conjunto del plan y de obligado cumplimiento:

- el cumplimiento de hitos y objetivos;
- el análisis de conflicto de intereses;
- la investigación de la corrupción; y el control del fraude;
- compatibilidad del régimen de ayudas y la prevención de la doble financiación;
- el cumplimiento del DNSH;
- la contribución a los objetivos de transformación ecológica y digital;
- información, comunicación y publicidad;
- pista de auditoría;
- vinculación del gasto al MRR;
- autoevaluación y checklist;
- identificación del perceptor final de los fondos, ya sea como beneficiario de ayudas o como contratista o subcontratista

Para cada una de las cuestiones, la Orden establece unos mínimos a cumplir en relación con cada uno de los principios anteriores en los subproyectos definidos. En base a este mínimo, se debe garantizar el control y mantenimiento de una pista de auditoría adecuada y el cumplimiento de los hitos y objetivos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del MRR.

Para facilitar el control sobre el conjunto de las actuaciones se propone el siguiente checklist:

Revisión del procedimiento	Si/No/No aplica	Comentarios
¿Se ha verificado que la planificación general del subproyecto es correcta?		
¿Se han llevado a cabo las autoevaluaciones anuales?		
¿Se han verificado los Hito y Objetivos a cumplir y se han incorporado en el instrumento jurídico de ejecución?		
¿Se ha verificado la identificación de las obligaciones específicas del DNSH y el campo de intervención climático/medioambiental y se han incorporado en el instrumento jurídico de ejecución?		
¿Se ha revisado la cumplimentación del anexo III.B correspondiente al análisis de riesgo sobre impactos medioambientales?		
¿Se ha verificado la presentación por parte de adjudicadores y beneficiarios de ayuda los anexos I (DACI), II (cesión y tratamiento de datos), III (compromiso con la ejecución) y IV (adhesión al PMA)?		
¿Se ha revisado la cumplimentación del checklist correspondiente a Ayudas de Estado/doble financiación?		
¿Se ha verificado a través de GEMA la vinculación del gasto al MRR en las certificaciones de gasto/pago facturas para el seguimiento de la ejecución presupuestaria y contable?		
¿Se ha verificado que se han cumplido las obligaciones en materia de publicidad y comunicación?		
¿Se ha comprobado que el PCAP recoge el Capítulo V PRTR?		
¿Se ha comprobado que el BBRR/Convocatoria recoge los requisitos y obligaciones del PRTR?		
En su caso, ¿se ha realizado el análisis sistemático previsto en la O. HFP/55/2023 a los miembros y asimilados de la mesa de contratación y el cruce con los participantes?		
En su caso, ¿se ha realizado el análisis sistemático previsto en la O. HFP/55/2023 a los miembros del comité de evaluación y el cruce con los beneficiarios?		
En la tramitación del instrumento. ¿Se han incluido las DACI firmadas por todos los implicados?		
¿Se han cruzado datos con la BDNS o la Plataforma de Contratación relativos a la información de beneficiarios, contratistas y subcontratistas?		
¿Se ha verificado que se ha realizado correctamente el seguimiento y comunicación del subproyecto?		
¿Se ha dejado adecuada pista de auditoría en todo el proceso de ejecución del subproyecto?		